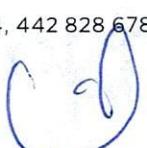


Santiago de Querétaro, Qro., a 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

Por recibidos en fechas 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio número UT/114/2023, suscrito por la C. María Mercedes Martínez Saldivar, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Joaquín, mediante el cual manifiestan, que da cumplimiento a requerimiento realizado por esta Comisión en fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número UT/114/2023, suscrito por la C. María Mercedes Martínez Saldivar, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Joaquín, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

“**SEGUNDO.** – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión modifica la respuesta del sujeto obligado, únicamente respecto a los elementos y requisitos faltantes del acto administrativo y le ordena emitir una respuesta que contenga los elementos faltantes para garantizar la confiabilidad de este, como es el nombre del órgano y servidor público competente que lo expide, firma, lugar y fecha de emisión y entregarla a la persona recurrente.**

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, previo pago del costo que genere la información solicitada en copia certificada. Y notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Joaquín**, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, **informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior. (Sic).»**

S

El sujeto obligado manifestó, mediante oficio número UT/114/2023, el pretendido cumplimiento en los términos siguientes:

U

“[...] a) a relación con el punto 1 se desglosa de la siguiente manera, el nombre de la persona física y o moral a la que el Gobierno Municipal del Municipio de San Joaquín le ha estado pagando a partir del 01 de septiembre del 2022 y hasta la fecha, por la disposición final de sus residuos urbanos, es al C. Enrique Montes Vega, titular de las instalaciones del CEMIRQ (Centro Ecológico de Manejo integral de Residuos Querétaro) en el municipio de Colón, Querétaro. En adición a la información también se da el nombre de la persona dueña del vehículo y empresa responsable de llevar dichos residuos a la ubicación anteriormente mencionada siendo este el C. Mauricio Martínez Olvera y la empresa transportista ENLACES TERRESTRES DE LA SIERRA S.A DE C.V

W

b) respecto al número 2, se informa por parte de Oficialía Mayor, que el monto pagado por el municipio de san Joaquín al C. Enrique Montes Vega (quien es el encargado del relleno sanitario) por concepto de disposición final de residuos sólidos desde el 01 de octubre 2021 al 30 de junio 2023 actualizando la fecha a la solicitada desde que se recibió la solicitud de información es lo siguiente:

Z

O

—

C

A

T

U

A

C

T

U

A

C

T

U

A

C

T

U

A

C

T

U

A

C

T

U

A

C

ANÓ	MES	MONTO PAGADO
2023		\$
2022	OCTUBRE	\$ 26,010.10
	NOVIEMBRE	\$ -
	DICIEMBRE	\$ 13,128.80
2023	ENERO	\$ 34,714.04
	FEBRERO	\$ -
	MARZO	\$ -
	ABRIL	\$ 56,989.87
	MAYO	\$ 20,467.62
	JUNIO	\$ 24,060.02
	TOTAL	\$ 175,369.95



c} De acuerdo con el punto 3, respecto a los datos requeridos de los nombres de los servidores públicos que recibieron la solicitud de información, siendo los siguientes:

- MARIA MERCEDES MARTINEZ SALDIVAR
- LNI. VIRIDIANA PLAZA MARTINEZ
- ING. MIGUEL ANGEL TREJO RUIZ
- ALEGANDRO HURTADO RAMIREZ

d) En relación al numeral 4 de la solicitud enviada desglosa la información requerida

SERVICIO PÚBLICO	PUESTO	SUELDO MENSUAL	NOMBRE DE JEFE DIRECTO
Maria Mercedes Martínez Saldivar	Titular de Unidad de Transparencia	\$ 8,000.00 (ocho mil 0/100 M.N)	Presidente Municipal Ing. Carlos Manuel Ledesma Robles
LNI. Viridiana Plaza Martínez	Coordinadora de Ecología	\$ 12,241.16 (doce mil doscientos cuarenta uno 16/100 M.N)	Alejandro Hurtado Ramírez
Ing. Miguel Angel Trejo Ruiz	Titular de la dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio	\$ 30,600.03 (treinta mil seiscientos 03/100 M.N)	Presidente Municipal Ing. Carlos Manuel Ledesma Robles
Alejandro Hurtado Ramírez	Director de Servicios Municipales	\$ 16,320.24 (dieciséis mil trescientos veinte 24/100 M.N)	Presidente Municipal Ing. Carlos Manuel Ledesma Robles

Finalmente, es pertinente señalar que el Municipio de San Joaquín es un organismo con Personalidad jurídica, es administrado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, con facultades para expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y circulares. Se encargan de prestar los servicios públicos municipales establecidos en el Constitución Política, Art. 115 y demás que se le encomienden. Los servicios administrados son: agua potable y alcantarillado; alumbrado público; panteones, rastros, calles, parques, jardines, áreas verdes; seguridad pública y tránsito del municipio. Respuesta que se emite en tiempo y forma, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad citada líneas arriba [...]” (Sic).

En ese sentido, el sujeto obligado adjuntó copia simple del oficio número Eco/117/2023, de fecha 06 seis de julio de 2023 do mil veintitrés, suscrito por la LNI. Viridiana Plaza Martínez, Coordinadora de Ecología y medio Ambiente, en 01 una foja; copia simple del oficio número MSI/OM/165/2023, de fecha 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el ING. Miguel Ángel Trejo Ruiz, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, en 01 una foja y; copia simple del oficio número /2023, de fecha 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el C. Alejandro Hurtado Ramírez, Director de Servicios Pùblicos Municipales del Municipio de San Joaquín. Información que coincide con lo ordenado por esta Comisión en los resolutivos segundo y tercero de la resolución de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que, de



conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de San Joaquín, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa. Se ordena notificar a la persona recurrente la información remitida por el sujeto obligado antes analizada. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
vma/s

La presente foja corresponde a la última del Acuerdo de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictado en el expediente **RDAA/0106/2023/OPNT**.



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx